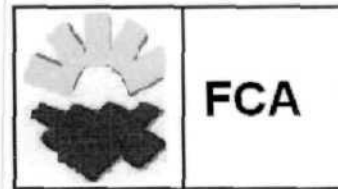


FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria  
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP:EXP-UNC:0038481/2016

**VISTO:**

La ordenanza del HCS N9 1/2015 en la que se aprueba la normativa para la realización de actividades para terceros por parte de la Universidad Nacional de Córdoba, en relación al proyectos de investigación y desarrollo tecnológico y/o social, transferencia tecnológica y asistencia técnica.

La Resolución 844/2015 Del HCD de la FCA que habilitó la Unidad de Vinculación Tecnológica.

**CONSIDERANDO:**

Que las actividades mencionadas, solo podrán ser encauzadas a través de Unidades de Vinculación Tecnológica (UVT) o Centros de Transferencia (CT) habilitados y registrados para tal fin.

Que las UVT y CT deberán contar, al momento de constituirse, con el aval de los consejos directivos de las unidades académicas de donde provienen los docentes o investigadores que prestarán funciones en el nuevo ámbito.

Que según el artículo 7 de la OHCS 1/2015 podrá ser considerado como CT todo grupo, cátedra, departamento, instituto, centro o laboratorio, que cumpla con los siguientes requisitos: i) tener como integrantes al menos 3 (tres) Profesores de la UNC; ii) contar con un responsable a cargo que revista una categoría no inferior a Profesor Adjunto designado por concurso; iii) tener a disposición un espacio físico para su funcionamiento en el ámbito de la UNC y iv) estar habilitado según lo establecido por el Artículo 8° de la misma , para la realización de las actividades mencionadas en el Artículo 1°, del presente reglamento.

Que según el artículo 8 de la OHCS 1/2015 las Unidades deberán emitir una resolución con el acuerdo de sus respectivos consejos, para la habilitación de cada uno de los CT, donde conste como mínimo el nombre del centro, sus integrantes y el profesor responsable. En la resolución de referencia, deberá explicitarse el listado de las líneas temáticas de incumbencia para cada CT.

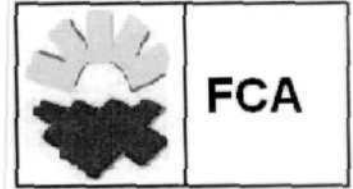
Que la propuesta de creación del Centro de Transferencia de Calidad Agroalimentaria cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza HCS 1/2015

Que los objetivos de este CT, de: generar, aplicar y transferir conocimiento y tecnología en sistemas de producción y transformación de alimentos de origen animal y vegetal como contribución al desarrollo integral y sustentable; contribuir a través del conocimiento para el mejoramiento de la seguridad y la soberanía agroalimentaria regional y nacional, favoreciendo el trabajo participativo en los componentes de la cadena de valor; aportar a la consolidación horizontal y vertical de las cadenas productivas agroalimentarias desde la formulación y desarrollo de proyectos de investigación e innovación, investigar y generar estrategias y mecanismos innovadores de gestión y emprendimiento, con criterios de competitividad, asociatividad, responsabilidad social y empresarial para contribuir al desarrollo integral y sustentable, y de dinamizar la transferencia tecnológica al sector productivo desde las diferentes



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria  
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



disciplinas involucradas en el centro, como contribución al sistema agroalimentario., son acorde a los objetivos de la FCA.

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPUECUARIAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Aprobar la propuesta presentada que como anexo forma parte de la presente y en consecuencia habilitar al CT en Calidad Agroalimentaria.

**ARTÍCULO 2:** Designar como Responsable del CT a la Dra. María Alejandra Pérez, y como integrantes a: Camila Illa, Sofía Cuggino, Sandra Kopp, Germán Avanzini, Carlos González, Mauricio Sebastián y Pérez, Marina Bressano, Gabriel Manera, Gustavo Ruosi, Emiliano Saldivia, Pablo Loza, Alejandro Andrés Pérez, Agustín Olivo, Agostina Uliarte, Germán Tini y Franco Tomassini.

**ARTÍCULO 3:** Disponer que el Laboratorio 4 de Protección Vegetal y Biología Celular, en el edificio de Laboratorios Heriberto Fisher de la FCA y la Oficina Biología Celular Box 14 PB, Edificio Central de la FCA funcionarán como espacio físico del CT Calidad Agroalimentaria.

**ARTICULO 4:** Establecer como líneas temáticas de incumbencia del CT Calidad Agroalimentaria a:

- Calidad Sanitaria
- Tratamientos de presembrado
- Calidad de subproductos industriales
- Hortalizas de consumo directo o mínimamente procesadas
- Calidad de agua -Certificación y auditorías
- Difusión y Transferencia de calidad agroalimentaria

**ARTÍCULO 5:** Por Mesa de Entradas comuníquese a las Secretarías de Ciencia y Tecnología, de Asuntos Académicos, General y a la Subsecretaría de Vinculación Tecnológica y por su intermedio a los interesados. Dese amplia difusión. Cumplido. Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**

  
Ing. Agr. (Dr.) **ARIEL RAMPOLDI**  
Secretario General  
Facultad de Ciencias Agropecuarias  
U.N.C.

  
Ing. Agr. **Juan Marcelo CONRERO**  
DECANO  
Facultad de Ciencias Agropecuarias  
Universidad Nacional de Córdoba

**RESOLUCION N°: 608**  
E.D./

